



**ACUERDO N° 0207-2022/MPAL-CM**

Lircay, 10 de Noviembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022/MPAL-CM, de la fecha 09 de noviembre del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, que mediante Solicitud S/N de fecha 09 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión de Gestión del Sistema de Saneamiento del Centro Poblado de Jatumpata distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, solicita aceptación de donación de terreno, la misma que debe autorizar el Concejo Municipal Provincial;

Que, mediante Informe N° 186-2022/MPAL/GM/GAJ/rom de fecha 09 de noviembre del 2022, a requerimiento de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control urbano mediante Informe N° 298-2022/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH de fecha 09 de noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora remite opinión legal favorable para la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022/MPAL-CM, de fecha 09 de noviembre del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo Provincial con voto por unanimidad de los señores regidores aprueban la donación de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la donación de terreno de un área total de 2503.71 m<sup>2</sup>, del Centro Poblado de San Juan de Dios, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Creación de los Servicios de Aguas Residuales en las Localidades de Jatumpata del Centro Poblado de San Juan de Dios del Distrito de Lircay – Provincia De Angaraes – Departamento De Huancavelica", a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes, Ing. JAIME DÁVILA MUNÁRRIZ, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, ACEPTAR LA DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA Y LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE TERRENO, SI FUERA INDISPENSABLE Y ESCRITURAS ACLARATORIAS, ASÍ COMO, CUALQUIER OTRO ACTO QUE SE REQUIERE O PARA SU PERFECCIONAMIENTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY, EN CALIDAD DONATARIA.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

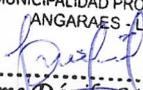
**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Distribución.**

ALC  
GM  
GAyF  
SGAyP  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
-----  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE

